
**PRIMER
INFORME TRIMESTRAL
DE ACTIVIDADES**

OCTUBRE-DICIEMBRE 2014



**COMISIÓN PROVISIONAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA
INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Diciembre 2014

Í n d i c e

I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	6
III. Informe Cuantitativo	8
1. Sesiones	8
2. Acuerdos	9
3. Informes	12
IV. Informe Cualitativo	13

Primer Informe Trimestral de Actividades de la Comisión Provisional para vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014

I. Introducción.

Conforme a lo previsto por el segundo párrafo del artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Comisión Provisional para vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales (Comisión Provisional), debe rendir al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto de su Presidente, un Informe Trimestral de actividades.

Esta Comisión Provisional, ante el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, fue conformada el 7 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo ACU-54-14, definiéndose en ese acto que sería presidida por el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, e integrada por las Consejeras Electorales Olga González Martínez y Gabriela Williams Salazar, iniciando sus trabajos el 14 del mismo mes y año; fecha en que se verificó su primera sesión extraordinaria, en la que se declaró formalmente instalada, se designó a su secretario Técnico y se presentó el informe que contiene el estado que guarda la conformación de los Consejos Distritales; en el cual se dio cuenta de las designaciones afectadas directamente por la redistribución aplicada para el proceso electoral ordinario 2014-2015, así como las futuras vacantes generadas por la conclusión del encargo.

El presente informe da cuenta de las acciones que ha desarrollado la Comisión Provisional durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, de acuerdo con sus atribuciones, brindando la información cualitativa y cuantitativa de mayor relevancia que ha derivado de sus trabajos.

Así, por principio de cuentas, se brinda la información respecto al número de sesiones celebradas por la Comisión Provisional, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 36, 37 y 39 del Código y se desglosan de acuerdo a la calidad de las mismas; esto es, ordinarias, extraordinarias y urgentes.

Posteriormente se da cuenta de los Acuerdos que se adoptaron durante la celebración de estos eventos, así como de los informes de los que tomó conocimiento, provenientes de las Unidades Técnicas de Archivo, Logística y apoyo a Órganos Desconcentrados, y del Centro de Formación y Desarrollo.

Por último, se incluyen datos cualitativos respecto a las determinaciones más importantes adoptadas por la Comisión Provisional durante sus primeros tres meses de labores, destacando los datos extraídos de los documentos que a continuación se mencionarán, por su importancia en el desarrollo del procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015:

1. Informe que respecto de la integración actual de los Consejos Distritales rinde la Unidad Técnica de Archivo, Logística y apoyo a Órganos Desconcentrados;
2. Criterios para dar continuidad a los nombramientos de los Consejeros Distritales que en su momento fueron designados y que aún no concluyen su encargo y que por causas de la redistribución ha impactado en forma directa a la integración de los Consejos Distritales, a efecto de que el Consejo General apruebe su contenido y en su caso, su aplicación.
3. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el cual se aprueba el procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como la Convocatoria para participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales Distritales para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018.
4. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el cual se modifican las fechas establecidas en las etapas previstas en las Bases Séptima y Octava de la Convocatoria para participar en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y

2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

5. Informe de la etapa de registro de aspirantes, recepción de documentos y verificación de requisitos, de la Convocatoria para participar en el procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015;

6. Informe relativo a la capacitación en materia de entrevistas proporcionada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a los Consejeros Electorales del Consejo General, entre otros.

7. Resoluciones de los casos no previstos: a) Corrección del registro del folio XXXIX008, que corresponde a la Dirección Distrital XXXIX, para ser inscrito en la Dirección Distrital XXXVI. b) Solicitud del aspirante con número de folio XL003, correspondiente a la Dirección Distrital XL, relativa al cumplimiento del requisito establecido en la fracción V del artículo 98 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, entre otros temas.

8. Informe de la Etapa de Evaluación Curricular, del Procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, a efecto de cumplir con la publicación de los resultados de dicha etapa.

Todas estas determinaciones se encuentran sustentadas en el marco legal que a continuación se proporciona.

II. Marco Jurídico.

El artículo 36 del Código, indica que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, que son, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del mismo ordenamiento, instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta.

En cuanto a las Comisiones Provisionales, éstas podrán integrarse, de acuerdo a lo manifestado por el artículo 50 del Código, en todo momento, siempre que el Consejo General, estime que son necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso.

En el caso de la Comisión Provisional, su creación está prevista en forma expresa en la ley, al señalarse en la fracción I del artículo 52 del Código, que el Consejo General deberá integrarla para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales, teniendo como objetivo central, por tanto, apoyar al órgano superior de dirección del Instituto en la selección de los ciudadanos y las ciudadanas que, con el carácter de Consejeros Distritales, habrán de ser propuestos para conformar los Consejos Distritales, así como establecer la lista de reserva para cubrir las vacantes que se generen en dichos encargos, en términos del artículo 97, fracción V del Código.

Esta Comisión Provisional, según se establece en el segundo párrafo del citado artículo 52, deberá quedar instalada a más tardar en la primera quincena de octubre del año anterior al en que se verifique la jornada electoral, como efectivamente ocurrió, al haberse instalado el pasado 14 de octubre.

Por su parte, los artículos 91, 92 fracción I y 97 párrafo primero del Código, en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, entre cuyos integrantes se encuentra un Coordinador Distrital, quien fungirá como Consejero Presidente Distrital durante los procesos electorales

Asimismo, los artículos 95, 96 y 102 del Código, refieren que los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal cuyas decisiones se toman por mayoría de votos, que funcionan durante los procesos electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda. Se integran por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, así como por el Secretario del Consejo y los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes Registrados, todos ellos únicamente con derecho a voz.

En cuanto a su selección, el citado artículo 97 define los lineamientos mediante los cuales el Consejo General designará a seis Consejeros Electorales para actuar en dos procesos electorales ordinarios; a saber:

I. Se emitirá convocatoria pública para que los ciudadanos y ciudadanas que consideren cumplir los requisitos previstos para el cargo de Consejero Distrital, participen en el proceso de selección respectivo;

II. En la designación de Consejeros Distritales deberá observarse el principio de equidad de género. Se nombrarán a tres personas del género femenino y tres del masculino, cuando así proceda;

III. El proceso selectivo estará a cargo de una Comisión Provisional y se desarrollará conforme al procedimiento que apruebe el Consejo General;

IV. La Comisión Provisional formulará un Dictamen que someterá a la aprobación del Consejo General, en el que proponga a las personas que ocuparán el cargo de Consejero Electoral; y

V. Deberá establecerse una lista de reserva para cubrir las vacantes que se generen en el cargo de Consejero Electoral, con la vigencia que determine el Consejo General.

En cuanto a la temporalidad de esos órganos colegiados, ésta se encuentra prevista en el artículo 103 del Código, que define que su entrada en funciones comienza a partir de que el Consejero Presidente Distrital convoca por escrito a la sesión de instalación del Consejo Distrital, lo que debe

ocurrir durante la primera semana de febrero del año de la elección, terminando sus labores con la conclusión del proceso electoral, que de acuerdo con el artículo 277 del Código, concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

III. Informe Cuantitativo.

1. Sesiones Durante el periodo que se informa, la Comisión Provisional, en ejercicio de sus atribuciones, celebró un total de 8 sesiones, las cuales, de acuerdo a su naturaleza, se dividen de la manera siguiente:

a) Sesiones Ordinarias. Se llevaron a cabo 2 sesiones ordinarias en las siguientes fechas: 6 de noviembre y 26 de diciembre.

b) Sesiones Extraordinarias. Fueron realizadas 5 sesiones de carácter extraordinario en las siguientes fechas: 14 y 21 de octubre; 18 y 25 de noviembre; y, 26 de diciembre.

c) Sesiones Urgentes. Se realizó una sesión urgente el 20 de noviembre.

	Fecha	Calidad de la sesión
1	14 de octubre de 2014	1ª sesión extraordinaria
2	21 de octubre de 2014	2ª sesión extraordinaria
3	6 de noviembre de 2014	1ª sesión ordinaria
4	18 de noviembre de 2014	3ª sesión extraordinaria
5	20 de noviembre de 2014	1ª sesión urgente

	Fecha	Calidad de la sesión
6	25 de noviembre de 2014	4ª sesión extraordinaria
7	26 de diciembre de 2014	2ª sesión ordinaria
8	26 de diciembre de 2014	5ª sesión extraordinaria

2. Acuerdos. Durante el periodo que se informa fueron aprobados 14 acuerdos; destaca el hecho que todos fueron aprobados por unanimidad.

Mes	Número de acuerdos
Octubre	4
Noviembre	5
Diciembre	5
Total	14

Dichos acuerdos son los siguientes:

	Acuerdo	Clave	Punto del orden del día	Sesión
1	Se aprueba la designación del encargado del despacho de la Unidad de Archivo, Logística y apoyo a Órganos Desconcentrados, C. Luigi Paolo Cerda Ponce, como Secretario Técnico de la Comisión Provisional para vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales.	CPVOICD-01/14	3	1ª sesión extraordinaria, 14 de octubre de 2014.
2	Se aprueba la recepción del Informe que respecto de la integración actual de los Consejos Distritales rinde la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	CPVOICD-02/14	4	
3	Se aprueban los <i>Criterios para dar continuidad a los nombramientos de los Consejeros Distritales que en su momento fueron designados y que aún no concluyen su encargo y que por causas de la redistribución ha impactado en forma directa a la integración de los Consejos Distritales</i> , a efecto de que el Consejo General apruebe su contenido y en su caso, su aplicación.	CPVOICD-03/14	Único	2ª sesión extraordinaria, 21 de octubre de 2014.

	Acuerdo	Clave	Punto del orden del día	Sesión
4	Se aprueba el anteproyecto de acuerdo del Consejo General que contiene los Criterios para dar continuidad a los nombramientos de los Consejeros Distritales que en su momento fueron designados y que aún no concluyen su encargo y que por causas de la redistribución ha impactado en forma directa a la integración de los Consejos Distritales, para que sea sometido a consideración del Máximo Órgano de dirección en la siguiente sesión que éste realice, por lo que se instruye al Secretario Técnico de la Comisión, realice las gestiones correspondientes.	CPVOICD-04/14		
5	Se aprueban las minutas correspondientes a las 1ª y 2ª sesiones extraordinarias.	CPVOICD-05-14	1	1ª sesión ordinaria, 6 de noviembre de 2014.
6	Se aprueba el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el cual se aprueba el "Procedimiento para la selección de Consejeros Distritales, para los procesos electorales ordinarios 2014-2015 y 2017-2018"; así como la "Convocatoria para participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales Distritales, para los procesos electorales ordinarios 2014-2015 y 2017-2018".	CPVOICD-06-14	2	
7	Se aprueba la Guía de Estudio para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018 y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	CPVOICD-07-14	1	3ª sesión extraordinaria, 18 de noviembre de 2014.
8	Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Provisional encargada de vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales por la que se subsana la errata contenida en los incisos a) y b) del numeral I de la base tercera de la Convocatoria para participar en el Proceso de Selección de Consejeras y Consejeros Distritales, para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018; así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	CPVOICD-08-14	Único	1ª sesión urgente, 20 de noviembre de 2014.
9	Se aprueba el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el cual se modifican las fechas establecidas en las etapas previstas en las Bases Séptima y Octava	CPVOICD-09-14	Único	4ª sesión extraordinaria, 25 de noviembre de 2014.

	Acuerdo	Clave	Punto del orden del día	Sesión
	de la Convocatoria para participar en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.			
10	Se aprueban las minutas correspondientes a las siguientes sesiones: a) 1ª sesión ordinaria, del 6 de noviembre de 2014; b) 3ª sesión extraordinaria, del 18 de noviembre de 2014; c) 1ª sesión urgente, del 20 de noviembre de 2014; d) 4ª sesión extraordinaria, del 25 de noviembre de 2014.	CPVOICD-10-14	1	2ª sesión ordinaria, 26 de diciembre de 2014.
11	Informe de la etapa de registro de aspirantes, recepción de documentos y verificación de requisitos de la convocatoria para participar en el procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los procesos electorales ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la lista de reserva para el proceso electoral ordinario 2014-2015.	CPVOICD-11-14	2	
12	Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales, por el cual se declara procedente la cancelación de registros de aspirantes para participar en el procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, al haberse actualizado el incumplimiento de requisitos o alguno de los impedimentos previstos en la Ley.	CPVOICD-12-14	3	
13	Se aprueba la Guía para la aplicación de la Entrevista correspondiente a la Convocatoria para participar en el procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	CPVOICD-13-14	6	
14	Se aprueban las resoluciones de los siguientes casos no previstos: a) Corrección del registro del folio XXXIX008, que corresponde a la Dirección Distrital XXXIX, para ser inscrito en la Dirección Distrital XXXVI. B) Solicitud del aspirante con número de folio XL003,	CPVOICD-14-14	7	

	Acuerdo	Clave	Punto del orden del día	Sesión
	correspondiente a la Dirección Distrital XL, relativa al cumplimiento del requisito establecido en la fracción V del artículo 98 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.			

3. Informes. En el presente apartado se da cuenta con el número de informes generados y que han sido del conocimiento de este cuerpo colegiado.

	Informe	Punto del orden del día	Sesión
1	Informe que respecto de la integración actual de los Consejos Distritales rinde la Unidad Técnica de Archivo, Logística y apoyo a Órganos Desconcentrados.	4	1ª sesión extraordinaria, 14 de octubre de 2014.
2	Nota informativa sobre la operación del instrumento de conocimientos generales.	2	3ª sesión extraordinaria, 18 de noviembre de 2014.
3	Informe de la Etapa de registro de aspirantes, recepción de documentos y verificación de requisitos, de la Convocatoria para participar en el procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	2	2ª sesión ordinaria, 26 de noviembre de 2014
4	Presentación, para conocimiento, del Acuerdo de la Comisión Provisional para Vigilar la Oportuna Integración de los Consejos Distritales, por el que se aprueba que la aplicación del Examen de Conocimientos previsto en la Base Séptima de la Convocatoria para participar en el procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, se lleve a cabo en la Universidad del Pedregal, ubicada en Av. Transmisiones 51, Colonia Ex hacienda San Juan Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México D.F.; a las 18:00 horas del 6 de enero de 2015.	4	
5	Informe relativo a la capacitación en materia de entrevistas proporcionada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a los Consejeros Electorales del Consejo General.	5	

	Informe	Punto del orden del día	Sesión
6	Informe de la Etapa de Evaluación Curricular, del Procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, a efecto de cumplir con la publicación de los resultados de dicha etapa.	Único	5ª. sesión extraordinaria, 26 de diciembre de 2014

IV. Informe Cualitativo.

1. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015. Una de las particularidades del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 es que la selección de los nuevos Consejeros Distritales se da en un escenario definido por la redistribución que entró en vigencia con el inicio del proceso electoral, situación que trajo consigo diversas consecuencias, entre ellas, cambios de domicilio que tuvieron que darse de algunas sedes distritales que se encontraban ubicadas dentro de secciones electorales que no estaban ya comprendidas dentro del ámbito distrital que les correspondía, lo cual provocó que, inicialmente, se incrementara el número de vacantes que potencialmente eran susceptibles de ser declaradas, más allá de las que debían resultar por la conclusión del encargo.

Por tanto, se determinó reconocer el carácter de Consejero Distrital a los ciudadanos que hubiesen sido designados por el Consejo General cuando:

- a) La designación correspondiera a un ámbito territorial que, con la nueva distritación, mantuviera la misma nomenclatura del distrito y, en su mayoría, las mismas secciones electorales. En este supuesto se encontraron 111 Consejeros Distritales.
- b) La designación correspondiera a un distrito cuyo ámbito territorial, si bien no conservaba la misma nomenclatura, se integrara en su mayoría con las mismas secciones electorales que el distrito anterior. Este caso correspondió a 83 Consejeros Distritales.

c) El domicilio del ciudadano designado se encontrase fuera del polígono distrital para el que habían sido nombrados, pero que fuese factible designarlos al Distrito que correspondiera, siempre que se cumplieran dos condiciones, a saber, que la existencia de vacantes en el Distrito en el que se ubicara la sección electoral correspondiente a su domicilio, y que su incorporación en el mismo no resultara contraria a la vigencia de principio de equidad de género observado en su designación conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 97 del Código de la materia, que exige el nombramiento de tres personas del género femenino y tres del masculino. Este supuesto se actualizó respecto a 12 Consejeros Distritales.

d) Se diese por concluida la función de aquellos ciudadanos designados como Consejero Distrital que no se ubique en alguno de los supuestos anteriores. En este caso se encontraron 4 Consejeros Distritales.

En estas condiciones, se mantendría la vigencia de 206 nombramientos de Consejeros Distritales, previéndose, en un inicio, la declaración de 34 vacantes, por las causas que a continuación se explican:

- 28 Consejeros Distritales que ingresaron durante el 2009, finalizan sus funciones el 25 de enero de 2015.
- 1 Consejero Distrital que ingresó durante el 2009, finaliza sus funciones el 22 de febrero de 2015.
- 1 Consejera Distrital (Distrito XXXVII) presentó su renuncia el 14 de julio de 2014.
- 4 Consejeros Distritales que cuya sección en que se asienta su residencia se encuentra fuera del polígono distrital al que inicialmente correspondía su nombramiento, y no había vacantes o bien, no correspondían a su género, en el Distrito que ahora la comprendía.

Las vacantes que previsiblemente dejarían estos últimos 4 Consejeros Distritales, sin embargo, no fueron declaradas, en virtud de la adopción de un criterio que a continuación se referirá.

2. CRITERIOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS DISTRITALES QUE EN SU MOMENTO FUERON DESIGNADOS Y QUE AÚN NO CONCLUYEN SU ENCARGO, Y QUE POR CAUSA DE LA REDISTRITACIÓN HA IMPACTADO EN FORMA DIRECTA A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. El 21 de octubre de 2014, la Comisión Provisional adoptó una de las decisiones más relevantes de cara al proceso de selección de Consejeras y Consejeros Distritales para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

Siguiendo un criterio garantista y protector de los Derechos Humanos, determinó que las y los ciudadanos que en su momento fueron designados Consejeros Distritales que no se ubicasen en alguno de los supuestos que permitieran darle continuidad a sus nombramientos ya mencionados en el apartado anterior, fueran reubicados en otro distrito, aún y cuando la sección electoral en las que se encuentra situada su residencia no estuviese comprendida por éste.

En este supuesto se encontraban dos ciudadanas y dos ciudadanos, quienes como resultado de la entrada en vigor del nuevo marco geográfico, las secciones distritales en las que se encuentra el domicilio quedaron fuera del polígono distrital al que originalmente fueron designados, por lo que aplicando los Criterios mencionados, tales Consejero eran susceptibles de haber sido sujetos de ubicación en el Distrito al que ahora corresponde su lugar de residencia, sin embargo, esto era materialmente imposible, puesto que no existían vacantes en los Distritos IV y XV, en tanto que en el caso del Distrito VI, la única vacante correspondería ser ocupada por un hombre, a fin de mantener la paridad de género, por lo que en tales condiciones no existían condiciones para mantener la adscripción en el Distrito en el que está asentado el domicilio de estas personas, circunstancia que, se razonó, de ninguna forma les era imputable.

Para resolver esta situación, la Comisión impulsó la adopción de un criterio garantista y protector de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Federal, encaminado a dar continuidad a las designaciones realizadas mediante el Acuerdo ACU-10-12, aprobado por los entonces integrantes del Consejo General del IEDF, adoptando conforme a él las medidas que en lo posible eviten

afectar alguna situación jurídica constituida con anterioridad, como es el nombramiento como Consejeros Distritales a favor de las y los ciudadanos que en su momento acreditaron el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 98 del Código, incluido el previsto en la fracción V, relativo a acreditar, mediante constancia oficial, haber residido en el Distrito Electoral correspondiente, al menos tres años anteriores a su designación.

Por ello, con sustento en lo establecido por el artículo 1º de la Constitución, en lo concerniente a que las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con la propia Norma Suprema y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, lo que se traduce en el principio pro persona, así como en el párrafo tercero del mismo precepto constitucional, que mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, se determinó que el Instituto estaba facultado para poner al alcance de los ciudadanos opciones que garanticen la protección más amplia de los derechos fundamentales, sin hacer interpretaciones extensivas en detrimento de derecho personal alguno y en condiciones de igualdad, siempre que sean razonables y en favor del bien común o del interés general, por lo que se estimó procedente que las personas mencionadas continuasen en el ejercicio del cargo para el que fueron designados, aún y cuando existía imposibilidad material para que lo ejercieran en el ámbito territorial al que originalmente pertenecían sus domicilios, por lo que a fin de lograr la permanencia en el cargo para el que en su momento fueron designados, por lo que una vez verificada la disponibilidad de vacantes en todos los Distritos, así como el género que corresponde a cada una para mantener la vigencia y atendiendo al criterio de cercanía a su domicilio, se propuso darles continuidad a la designación de que en su momento se realizó, en otros distritos diferentes a aquellos en los que se encuentra la sección en la que residen.

Este documento fue base del Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-59-14, mediante el cual se aprobaron los criterios para dar continuidad a los nombramientos de las y los Consejeros Distritales que en su momento fueron designados y que aún no concluyen su encargo, y que por causa de la redistribución ha impactado en forma directa a la integración de los consejos distritales, de fecha 27 de octubre de 2014.

3. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el cual se aprueba el procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como la Convocatoria para participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales Distritales para los procesos electorales ordinarios 2014-2015 y 2017-2018. Estos documentos fueron aprobados por la Comisión Provisional el 6 de noviembre de 2014, mediante el Acuerdo CPVOICD106/14, en los que se contempla el desarrollo del procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Distritales a través de las siguientes etapas:

- a) Registro de aspirantes, recepción de documentos y verificación de requisitos. En esta etapa se recibe la documentación de los aspirantes para comprobar el cumplimiento de los requisitos, así como los casos en que se actualicen los impedimentos señalados en la Convocatoria;
- b) Evaluación Curricular. Encaminada a valorar dos factores: escolaridad y la experiencia en materia electoral o en participación ciudadana;
- c) Examen de Conocimientos. Dirigida a identificar el dominio de los aspirantes de la normativa requerida para el desempeño del cargo de Consejero Distrital;
- d) Entrevista. Implementada con el fin de Identificar las habilidades, aptitudes y actitudes que poseen los participantes para el desempeño de la función de Consejero Distrital.

De acuerdo a lo previsto en la convocatoria, estas etapas se desahogarán en forma previa a la instalación de los Consejos Distritales, la cual deberá realizarse en la primera semana de febrero de 2015.

Este documento fue base del Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-68-14, mediante el cual se aprobó el Procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018 y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario

2014-2015; así como la Convocatoria para participar en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del 13 Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de fecha 11 de noviembre de 2014.

4. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el cual se modifican las fechas establecidas en las etapas previstas en las Bases Séptima y Octava de la Convocatoria para participar en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. El 25 de noviembre de 2014, la Comisión Provisional aprobó someter a la consideración del Consejo General este proyecto de acuerdo, por el que se modifican las fechas establecidas en las etapas previstas en la Base Séptima; así como la fecha de designación señalada en la Base Octava de la citada Convocatoria respectiva.

Lo anterior, como resultado del registro final de aspirantes reportado por las 40 Direcciones Distritales, al 25 de noviembre de 2014, en el que se da cuenta de un total de 253 participantes inscritos, para participar en el Procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; a saber: 133 ciudadanas y 120 ciudadanos.

A partir de estas cifras, al seno de la Comisión Provisional se estimó que no se contaba con una base de ponderación razonable que permitiera integrar debidamente los Consejos Distritales para los Procesos Electorales Ordinario 2014-2015 y 2017-2018, ya que el número de personas interesadas y registradas al citado Procedimiento resultaba insuficiente para cumplir con los fines de este Instituto Electoral, como lo es la selección de las y los ciudadanos más idóneos y capaces que en su momento ocuparán las 30 vacantes existentes en las referidas sedes Distritales, así como los correspondientes a la Lista de Reserva para el presente proceso electoral ordinario, puesto que el total de registrados no otorgaba un parámetro de ponderación y razonabilidad en la evaluación general de quienes se pretende integren los Consejos Distritales.

Por ello, se concluyó que resultaba necesario modificar las fechas establecidas en las etapas previstas en la Base Séptima; así como la fecha de designación señalada en la Base Octava de la Convocatoria de mérito, con el fin de buscar una mayor participación de la ciudadanía, así como de dotar de certeza, equidad y legalidad al presente proceso electoral ordinario, mediante la búsqueda de una participación más amplia de la ciudadanía en el procedimiento de selección, con el fin de obtener un universo mayor en las ponderaciones especificadas en dicho procedimiento y así seleccionar a los más idóneos y capaces que en su momento habrán de integrar los Consejos Distritales. Como consecuencia de esta propuesta, el 27 de noviembre de 2014, el Consejo General, emitió el Acuerdo ACU-77-14, mediante el cual se modificaron las fechas establecidas en las etapas mencionadas de la Convocatoria.

Este documento fue base del Acuerdo del Consejo General identificado con la clave ACU-77-14, mediante el cual se modifican las fechas establecidas en las etapas previstas en la Base Séptima; así como la fecha de designación señalada en la Base Octava de la Convocatoria para participar en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de fecha 27 de noviembre de 2014.

5. Informe de la etapa de registro de aspirantes, recepción de documentos y verificación de requisitos, de la Convocatoria para participar en el procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, así como para integrar la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Como resultado de las decisiones relacionadas en el apartado anterior, a la etapa inicial de registro, prevista del 19 al 25 de noviembre, se agregó un nuevo periodo para la recepción de solicitudes, comprendido entre el 28 de noviembre y el 20 de diciembre, ambos de 2014,

El resultado de esta ampliación de los plazos previstos en la convocatoria fue un éxito, pues el total de aspirantes registrados en todos los Distritos Electorales, fue de 426 aspirantes, 221 mujeres y 205 hombres.

Tal éxito puede apreciarse si se contrasta la relación que existe entre el número de vacantes declaradas y el número de solicitudes de registro recibidas respecto a los dos procesos electorales ordinarios anteriores.

Para el proceso electoral ordinario 2011-2012, para cubrir 211 vacantes, distribuidas en 39 direcciones distritales, y generar la lista de reserva para cubrir las que se generaran en el desarrollo de dicho proceso electoral, se recibieron 907 solicitudes de registro, de acuerdo a lo que se informa en el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave Acu-10-12, del 10 de enero de 2012, lo que implica un promedio de 4.29 solicitudes por vacante.

Respecto al proceso electoral ordinario 2009-2011, para cubrir 101 vacantes, se registraron 534 ciudadanos, de acuerdo con la información consignada en la minuta de la tercera sesión extraordinaria de la entonces denominada Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, de fecha 25 de noviembre de 2008, lo que da un promedio de 5.28 solicitudes por vacante.

Para este proceso electoral ordinario 2014-2015, como se ha señalado, se recibieron 426 solicitudes para cubrir 30 vacantes, lo que arroja una media de 14.2 solicitudes por vacante.

6. Informe relativo a la capacitación en materia de entrevistas proporcionada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a los Consejeros Electorales del Consejo General, entre otros. Para el mejor desarrollo del Procedimiento para la Selección de Consejeros y Consejeras Distritales 2014-2015. La Comisión Provisional ha instrumentado, a lo largo de estos tres meses, una serie de actividades complementarias con el fin de robustecer el andamiaje metodológico que forma parte de las diferentes etapas de la selección, entre ellas, destaca la plática realizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), con los Consejeros y Consejeras Electorales del Instituto que estarán a cargo de aplicar y evaluar las Entrevistas a las y los aspirantes a Consejeros Distritales.

Dicho evento derivó de la solicitud que el Consejero Presidente de la Comisión Provisional le hiciera a la CEPAL, con la finalidad de que tal organización explorara la posibilidad de brindar a las Consejeras y los Consejeros Electorales una capacitación en materia de entrevistas basada en competencias, a fin de contribuir en la construcción de una metodología objetiva para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales.

Para ello, el Director Subregional de CEPAL en México, designó a Liza Harakeh, Oficial de Programación en dicha organización, quien de manera previa envió diversos documentos informativos y metodológicos, con la finalidad de contar con la suficiente información para desahogar las probables dudas que pudieran surgir el día previsto para dicha actividad, la cual se llevó a cabo el 16 de diciembre de 2014, contando con la participación de las Consejeras y Consejeros Electorales, así como personal adscrito a sus oficinas y a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

7. Resoluciones de los casos no previstos: a) Corrección del registro del folio XXXIX008, que corresponde a la Dirección Distrital XXXIX, para ser inscrito en la Dirección Distrital XXXVI. b) Solicitud del aspirante con número de folio XL003, correspondiente a la Dirección Distrital XL, relativa al cumplimiento del requisito establecido en la fracción V del artículo 98 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, entre otros temas. En la sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2014, la Comisión Provisional desahogó, entre otros, un punto del orden del día vinculado a dos casos no previstos que se atendieron como a continuación se describe.

En el primero de ellos, concerniente al folio XXXIX008, correspondiente a la Dirección Distrital XXXIX, éste fue otorgado en la última jornada de la primera etapa de registro prevista en la convocatoria, comprendida del 19 al 25 de noviembre de 2014. En virtud de ese registro, el Coordinador del Distrito XXXIX informó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo que en el caso de este expediente, la Sección Electoral en la que vive el aspirante corresponde al Distrito XXXVI, sin embargo el Pueblo en donde tiene su domicilio pertenece a la Dirección Distrital XXXIX, motivo por el cual no se cuestionó en ese momento el otorgamiento del registro, siendo el caso de que una vez concluido el registro, al proceder la Dirección Distrital a integrar los expedientes

individuales de los aspirantes registrados para su remisión, se percataron de dicha confusión respecto de la ubicación del pueblo al cual pertenece su domicilio.

Para resolver este asunto, se consultó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, para que en el ámbito de su competencia pudiese indicar el Distrito Electoral pertenece la Sección Electoral 4244 que corresponde al domicilio que señala el aspirante, a lo que esta Dirección respondió que, conforme al marco geográfico electoral vigente, la sección electoral 4244 corresponde al ámbito territorial del Distrito Electoral Local XXXVI, en la Delegación Xochimilco, aclarando que en el marco geográfico empleado para procesos de Participación Ciudadana, dicha Sección Electoral se encuentra dividida en cuatro colonias, a saber, San Andrés Ahuayucan, San Lorenzo Atemoaya, y Tesmic, comprendidas en el Distrito XXXVI; y San Lucas Xochimampa, ubicada en el Distrito XXXIX, sin embargo, tal asignación solo tiene efectos para los Procesos de Participación Ciudadana, no así para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, por lo que se resolvió inscribir al aspirante identificado con el Folio XXXIX008 en el Distrito XXXVI, asignándole el número consecutivo que le correspondiera.

En el segundo caso, este encuentra sus antecedentes en el escrito dirigido al Presidente de la Comisión Provisional, el pasado 25 de noviembre, por el aspirante al que se asignó el número de folio XL003, en el que manifestó que se encontraba imposibilitado para tramitar constancia de residencia que se solicita como requisito para participar en el procedimiento de selección, debido a que su domicilio actual se encuentra en un terreno irregular que no cuenta con servicios como agua, luz, drenaje y otros; documentos que le solicita la Delegación Tlalpan para realizar el trámite de constancia de residencia.

En este asunto, después de analizar diversas documentales que presentó el solicitante, tales como un contrato de compraventa de un inmueble y comprobantes del servicio de luz de otro domicilio, se corroboró debidamente mediante las diligencias correspondientes que el domicilio del aspirante estaba comprendido dentro del mismo distrito, por lo que se resolvió aceptar como procedente la solicitud de registro, confirmando el cumplimiento del requisito consistente en “Acreditar, mediante constancia oficial, haber residido en el Distrito Electoral Uninominal de que se trate, al menos tres años anteriores a la designación”, derivado de la adminiculación y análisis de los documentos que

acompañó a su solicitud de registro en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Distritales.

8. Informe de la Etapa de Evaluación Curricular, del Procedimiento para la selección de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal para los Procesos Electorales Ordinarios 2014-2015 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, a efecto de cumplir con la publicación de los resultados de dicha etapa. Una vez concluida la etapa de "Registro de aspirantes, recepción de documentos y verificación de requisitos", se inició la Etapa de Evaluación Curricular con el análisis de los documentos presentados por los aspirantes para sustentar los diferentes rubros que la integran y la aplicación de las ponderaciones correspondientes.

La calificación obtenida en esta etapa representa el 25% del total de la de calificación definitiva. De acuerdo a los criterios definidos, se otorgó al factor de Escolaridad el 60% de la calificación total de esta evaluación, con la puntuación máxima de 1.50, y a la Experiencia en materia electoral o de participación ciudadana el 40%, que expresado en puntaje tiene un máximo de 1.00. Derivado de la aplicación de estas ponderaciones, el 26 de diciembre de 2014 se presentaron a la Comisión Provisional los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes en la Evaluación Curricular para su publicación.